

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD MARZO 2020											
No. DEL PROCESO	NUMERO ACTUAL DEL PROCESO	FECHA ADMISIÓN/NOTIFICACION DEMANDA	CIUDAD ACTUAL DEL PROCESO	DESPACHO ACTUAL REAL DEL PROCESO	DESPACHO ACTUAL PROCESO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO / TIPO	APODERADO / NOMBRE	
1	*25000232600020060212301	25000232600020060212302	01/12/2006	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	REPARACION DIRECTA	MERILECTRICA SA Y CIA SCA ESP	CREG	EXTERNO	ALVARO ORTIZ MONSALVE
2	*25000232600019980579200	25000232600019980579201	05/02/1998	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	CONSEJO DE ESTADO SECCION 3	REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
3	*05001233100020020350700	OK	26/11/2002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHIVOR S.A. E.S.P.	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
4	*05001233100020030028800	OK	20/02/2003	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERMOCANDELARIA C SA ESP	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
5	*25000232400020100047201	25000232400020100047202	30/09/2010	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAC S.A.	CREG	EXTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
6	*27001333100120090027400	OK	28/05/2009	QUIBDÓ - CHOCÓ	OK	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE QUIBDO	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	LUZ YESENIA ROMANA VALOYES	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
7	73001230000020110067000	73001333100720130001100	02/02/2012	IBAGUE	OK	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	CLAUDIA BARRERO GORDILLO	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
8	*25000232400020090010001	25000232400020090010003	03/11/2011	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMERCIALIZAR S.A ESP	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA

9	*11001032400020090040300	OK	27/11/2009	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORELCA S.A. E.S.P.	CREG	INTERNO	MARIA PAULA ECHEVERRI URIBE
10	*25000232600020120052900	25000232600020120052901	10/05/2012	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	REPARACION DIRECTA	COMERCIALIZAR	CREG	EXTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
11	*05001233100020040431500	OK	09/10/2012	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA	CREG	INTERNO	MARIA PAULA ECHEVERRI URIBE
12	11001032400020040029901	OK	15/02/2007	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	MELKIS KAMMERER KAMMERER	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
13	11001032400020100036800	OK	29/08/2011	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	Emilio jose Archila Peñaloza- Interconexión Eléctrica	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
14	*25000233700020140068400	25000234100020180051600	17/07/2014	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P.	CREG	EXTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON

15	*11001032400020140008000	OK	30/09/2014	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGIA ELECTRICA - ACCE	CREG	INTERNO	JUAN CAMILO CELY CASTRO
16	*11001032400020140040200	OK	23/10/2014	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	ISAAC VARGAS MORALES	CREG	INTERNO	MONICA ANDREA PÉREZ FERRO
17	*41001233300020140017900	41001233300020140017902	03/12/2014	NEIVA- HUILA	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE HUILA	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	MARCO FIDEL VELASQUEZ	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
18	25000233600020150072100	25000233600020150072104	20/04/2015	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CREG	EXTERNO	ALVARO ORTIZ MONSALVE

19	11001032400020130067700	OK	21/09/2015	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	JUAN ARANGO GARCIA	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA
20	*11001032400020130038700	OK	21/09/2015	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	ASOCIACION COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGIA	CREG	INTERNO	JUAN CAMILO CELY CASTRO
21	*11001032400020160000500	OK	29/02/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ	CREG	INTERNO	LUIS FERNANDO LEON GRANADOS
22	*11001032400020130008000	OK	30/03/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	PEDRO CARRANZA CEPEDA	CREG	INTERNO	LUIS FERNANDO LEON GRANADOS

23	*11001032400020140016100	OK	18/10/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS DEL ARIARI SA ESP	CREG	INTERNO	LUIS FERNANDO LEON GRANADOS
24	*81001233100020160005500	81001233900020160005500	17/06/2016	ARAUCA	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	CARLOS ALBERTO GUERRERO	CREG	INTERNO	JUAN CAMILO CELY CASTRO

25	*11001032400020150056600	OK	13/07/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CREG	EXTERNO	CAROLINA GONZALEZ ANGEL
26	*25000234100020160113500	OK	18/08/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMGESA SA	CREG	EXTERNO	ALVARO ORTIZ MONSALVE
27	*25000234100020160115400	11001032400020200000400	27/09/2016	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISAGEN SA ESP	CREG	EXTERNO	ALVARO ORTIZ MONSALVE
28	*63001233300020160039500	63001233300020160039501	31/07/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE QUINDIO	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	GERSON PEÑA MUÑOZ	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA

29	*13001233300020150076400	13001233300020150076401	30/01/2017	CARTAGENA-BOLIVAR	CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BOLIVAR	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	JUAN CARLOS CARCAMO GARCIA	CREG	INTERNO	MARIA PAULA ECHEVERRI URIBE
30	11001032400020160006200	OK	30/01/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	JOHAN JULIAN SALAZAR SALAZAR	CREG	INTERNO	JUAN CAMILO CELY CASTRO
31	11001334204720170003000	OK	03/02/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	JUZGADO ADMINISTRATIVO	JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA
32	*25000234100020160113600	OK	15/05/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHIVOR S.A. E.S.P.	CREG	EXTERNO	ALVARO ORTIZ MONSALVE

33	*11001334305820160061800	11001334305820160061801	24/05/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	REPARACION DIRECTA	SANDRA JANNETH GIL MOLINA/ZAMIR HUMBERTO	CREG	INTERNO	Magaly ECHEVERRIA RANGEL
34	25000234100020170176300	OK	26/01/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	ALEXIS FARUTH PEREA SÁNCHEZ	CREG	INTERNO	LUIS FERNANDO LEON GRANADOS
35	08001333300920180000500	08001234000020180000500	22/01/2018	BARRANQUILLA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO- SECCIÓN "C"	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR	CREG	INTERNO	Magaly ECHEVERRIA RANGEL
36	*13001233300020170109700	OK	14/02/2018	CARTAGENA-BOLIVAR	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BOLIVAR	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	ARMANDO CABARCAS CASTRO/GIL ANTONIO	CREG	INTERNO	Magaly ECHEVERRIA RANGEL

37	*25000233600020160257000	OK	23/08/2017	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	ACCION DE REPETICION	CREG	LIGIA MERCEDES FORERO QUINTERO	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA
38	11001032400020160046200	OK	05/03/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	JUAN DIEGO CARGOZO MORENO	CREG	INTERNO	LUIS FERNANDO LEON GRANADOS
39	*13001233300020170057600	OK	14/02/2018	CARTAGENA-BOLIVAR	OK	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BOLIVAR	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	EFREY MONTIEL VERGARA	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
40	*54001333300120170014400	54001333300120170014401	31/01/2018	NORTE DE SANTANDER- CUCUTA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	HERNAN ORTEGA SALCEDO	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
41	11001032400020160058900	11001032400020160058901	22/03/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	MELKIS KAMMERER KAMMERER	CREG	INTERNO	Magaly ECHEVERRIA RANGEL
42	*25000234100020140159700	OK	09/05/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	CREG	INTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON
43	*11001333502020170030800	11001333502020170030801	22/03/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STEVESON ILICH PARDO VARGAS	CREG	EXTERNO	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON

44	25000234100020180043700	25000234100020180043701	26/06/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INTERCOLOMBIA SA ESP	CREG	EXTERNO	CAROLINA GONZALEZ ANGEL
45	25000234100020180096200	OK	10/10/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	ORIC - ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA
46	25000234100020180096500	OK	14/01/2019	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INTERCOLOMBIA SA ESP	CREG	INTERNO	Magaly ECHEVERRIA RANGEL
47	25000233600020180105700	25000233600020180105701	11/12/2018	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	CONSEJO DE ESTADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA EBSA	CREG	INTERNO	MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA



ETAPA DEL PROCESO EKOGUI	Calificación Fortaleza de La Defensa	Calificación Fortaleza Probatoria	Calificación Riesgo Procesal	Calificación Nivel De Jurisprudencia	Probabilidad de perder el caso	CUANTÍA DE ACUERDO A LA DEMANDA	30-02-2020	CUANTIA ESTIMADA DEL PROCESO EKOGUI	30-03-2020	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 3.469.614.238,83	\$ 5.937.888.643,53	\$ 3.469.614.238,83	\$ 5.937.888.644	AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO
FALLO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 20.000.000.000,00	\$ 63.941.516.905,27	\$ 20.000.000.000,00	\$ 63.941.516.905	AL DESPACHO PARA FALLO
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ 2.910.000.000,00	\$ 6.145.545.271,63	\$ 2.910.000.000,00	\$ 6.145.545.272	PRESENTACION DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 300.775.084,00	\$ 619.249.761,02	\$ 300.775.084,00	\$ 619.249.761	PRESENTACION DE MEMORIAL
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 5.659.779.592,00	\$ 8.148.840.411,20	\$ 5.659.779.592,00	\$ 8.148.840.411	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ 250.000.000,00	\$ 367.558.481,58	\$ 250.000.000,00	\$ 367.558.482	PRESENTACION DE MEMORIAL
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 26.000.000.000,00	\$ 35.968.894.161,07	\$ 26.000.000.000,00	\$ 35.968.894.161	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION

	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ 74.989.603.335,00	\$ 110.639.707.141,43	\$ 75.000.000.000,00	\$ 110.655.046.387	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO
FALLO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 134.818.000.000,00	\$ 182.210.884.367,76	\$ 134.818.000.000,00	\$ 182.210.884.368	AL DESPACHO
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ 2.571.710.000,00	\$ 3.457.052.786,89	\$ 2.571.710.000,00	\$ 3.457.052.787	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO
FALLO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	ALTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AL DESPACHO
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTESTACION DE LA DEMANDA
PRUEBAS	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	MEDIA	\$ 6.861.199.168,00	\$ 8.811.347.909,87	\$ 149.657.306.002,00	\$ 192.194.186.198	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS

FALLO	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	ALTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	PRESENTACION DE PODER
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION
FALLO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ 54.659.951.258,00	\$ 69.566.005.626,77	\$ 57.939.668.333,00	\$ 73.740.118.688	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION
	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTA	\$ 283.280.587.000,00	\$ 350.213.550.194,58	\$ 273.456.794.520,00	\$ 338.068.611.930	AL DESPACHO

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO QUE DA TRAMITE
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 63.341.320,00	\$ 71.780.446,42	\$ 63.341.320,00	\$ 71.780.446	AL DESPACHO PARA FALLO 08-07-2019
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDA

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FALLO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 100.410.737.845,00	\$ 113.653.737.131,58	\$ 100.410.737.845,00	\$ 113.653.737.132	AL DESPACHO PARA SENTENCIA
	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 47.115.000.000,00	\$ 53.357.686.663,79	\$ 62.974.089.849,00	\$ 71.318.088.806	AL DESPACHO
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 60.000.000.000,00	\$ 65.477.230.193,39	\$ 60.000.000.000,00	\$ 65.477.230.193	AL DESPACHO PARA SENTENCIA

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES
PRUEBAS	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 16.460.461.241,00	\$ 17.974.303.077,98	\$ 18.906.513.547,00	\$ 20.645.314.835	CONTESTACION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 2.024.225.200,00	\$ 2.210.389.897,96	\$ 2.024.225.200,00	\$ 2.210.389.898	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO
FALLO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AL DESPACHO PARA SENTENCIA
PRUEBAS	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
FALLO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 22.024.920,00	\$ 23.536.302,21	\$ 22.024.920,00	\$ 23.536.302	PARA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO						\$ 425.000.000,00	\$ 463.122.923,59	\$ 425.000.000,00	\$ 463.122.924	CONTESTACION DEL INCIDENTE
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 15.177.750,00	\$ 16.219.269,40	\$ 15.177.750,00	\$ 16.219.269	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 36.000.000.000,00	\$ 38.742.540.756,69	\$ 36.000.000.000,00	\$ 38.742.540.757	CONTESTACION DE LA DEMANDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	ALTA	\$ 1.545.991.495,00	\$ 1.636.418.589,30	\$ 1.545.991.495,00	\$ 1.636.418.589	AL DESPACHO
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 178.636.996,00	\$ 190.449.356,02	\$ 31.093.596,00	\$ 33.149.658	AUTO QUE ADMITE DEMANDA

INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	\$ 3.354.010.933,00	\$ 3.544.829.196,73	\$ 3.354.010.933,00	\$ 3.544.829.197	AUDIENCIA INICIAL
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDA
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 510.142.335,00	\$ 532.251.883,51	\$ 510.142.335,00	\$ 532.251.884	AL DESPACHO
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	\$ 24.341.551.284,00	\$ 25.548.892.227,69	\$ 24.341.551.284,00	\$ 25.548.892.228	AUDIENCIA INICIAL



			01/02/2020
ESTADO REAL DEL PROCESO	ACTUACIONES DEL PROCESO	ACTO ADM DEMANDADO	OBSERVACIONES
PARA FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA	7/10/2013 Al Despacho para fallo	RESOLUCIÓN 125 2003-12-18	
AL DESPACHO PARA FALLO	Para fallo de segunda instancia. Alegatos presentados por Dr. Pacheco 18 feb-14 // Al despacho para fallo desde Marzo 05 de 2014.	RESOLUCIÓN 058 1995-01-03	
ok	En tramite de suspensión - memorial presentado marzo 3/14 aún no resuelto. Se reitera petición de suspensión el 18-12-14// Se reitero solicitud de suspensión de 23 de Noviembre de 2015// en el mes de diciembre de 2017 se radico <b>desistimiento de la demanda</b>	RESOLUCIÓN 077 y 111 de 2000 2001-08-15	
PRESENTACION DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	Acción de Nulidad al acto expedido por ISA contenido en la factura de venta No. LIQ626 de 13 septiembre de 2002 en virtud de la aplicación de la Resolución CREG 034/2001 por ende solicitan el restablecimiento del derecho a la Nación-MinMinas y la CREG, por la expedición de la resolución CREG 034/2001. Condenar a los demandantes a reliquidar el valor de la factura LIQ 626. Condenar en costas a los demandantes	ACTO FICTO 000 1900-01-01	
PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2017	El 19 de enero la Dra. Nora Palomo presento alegatos de conclusión en los procesos de Propal y la Ladrillera Santafé. Se encuentra al despacho desde febrero de 2015//Abril 27-2016 Proceso le fue reasignado al Dr. Freddy Ibarra-Despacho// 16-03-2017 Fallo: Declara probada la excepción de indebida	RESOLUCIÓN 041 2010-03-16/RESOLUCIÓN 18-1846 2009-10-19	
27-01-2017 SE PRESENTO MEMORIAL PARA LA TERMINACÓN DEL PROCESO	AUDIENCIA FALLIDA PARTE ACTORA NO COMPARECÉ. El 27 de Julio-2015 recibimos copia del requerimiento enviado a DISPAC para certificación de sanciones pecuniarias // 04 Nov 2015 Secretaría Términos// 27-01-2017 se allega solicitud de terminación de proceso// Auto de fecha 06 de marzo de 2018 requiere a las partes demandadas// 23-03-2018 recepción memorial// 04-04-2018 se allega solicitud de incidente desacato// 18-07-2018 auto corre traslado ala parte accionante para que en un termino de tres días se pronuncie del escrito allegado por el apoderado de DISPAC//27-07-2018 Se fija por estado, corre traslado de escrito // 01-08-2018 allegan incidente de desacato// 23-08-2018 allega solicitud de certificación	RESOLUCIÓN 108 DE 1997	
PENDIENTE FIJEN AUDIENCIA INICIAL	Admisión de demanda en el nuevo despacho al que fue remitido por competencia 14-02-14// Fijación en lista 29 oct-11 Nov 2014 CREG se ratifica en la contestación inicial presentada ante el Tribunal del Tolima // 18-24 feb 2015 traslado excepciones de Mérito// Auto 24 de marzo ordena notificar defensor del pueblo// 15-10-15 Entró a despacho sin manifestación del defensor del pueblo//01-12-15 Se ordena notificar por aviso al Grupo//18-05-2016 Se deja constancia que el pasado dieciséis (16) de mayo de 2016, venció el término de cinco (5) días de que trata el art. 56 de la ley 472 de 1998, de conformidad con lo ordenado por auto del 26 de noviembre de 2015, en silencio. conste.//2 Junio de 2016// Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 3 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:30 A.M.// 13 Junio de 2016 se deja constancia que el pasado 10 de junio de 2016 a las 6:00 p.m. quedo ejecutoriada la providencia anterior, en silencio.// 02-08-2016 Auto declara impedimento para conocer el proceso, ordena remitir a la oficina jurídica de reparto para ser repartidos ante los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Tolima.//10-08-2016 vence ejecutoriada, queda en firme la providencia anterior// 17-08-2016 se envió expediente al Tribunal Administrativo mediante oficio 237// 26-08-2016 entro al Despacho del MP Carlos Arturo Mendieta // 23 Nov 2016 registra proyecto de auto // 12-12-2016 Auto declara infundado el impedimento manifestado por la juez séptima administrativa de oralidad // 16-12-2016 vence ejecutoriada, en silencio devolver al juzgado de origen// 24-01-2017 proceso de devuelve a juzgado de origen// 01-02-2017 proceso regresa del Tribunal// 07-02-2017 Al Despacho para proveer// 02-03-2017 declaro infundado el impacto// 17-03-2017 Auto fija audiencia 19 de Julio de 2017 a las 9:00 am// 18-07-2017 cancelaron audiencia, llamo el oficial mayor Jeison Rubiano// 28-07-2017 al Despacho para proveer//8-09-2017 Auto de tramite: Se corre traslado a la Compañía Energética del Tolima para que se pronuncie respecto del desistimiento//19-09-2017 Quedo ejecutoriado en firme la providencia anterior (silencio) - Al despacho para proveer// Auto de fecha 16 de febrero de 2018 acepta renuncia a las pretensiones elevada por el apoderado de la parte demandante única y exclusivamente respecto a ENERTOLIMA// 03-04-2018 Al despacho, para proveer// 24-08-2018 RECEPCIÓN MEMORIALES// 06-09-2018 ENERTOLIMA allega oficios// 16-10-2018 Apoderado del municipio de Ibanue		
AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 10-08-2015	Se remitió al consejo de Estado con Recurso de Apelación presentado por comercializar S.A. oficio S1C 3C1038, 22-08-14 Admitieron Recurso de Apelación //21 de abril se radico renuncia Carlos Javier García// Al despacho para fallo desde 10-08-15// 31-05-16 por secretaria requieren a la CREG//02-06-2016 Recibo providencia, tomo 703- folio 397// 14-06-2016 se radica poder del Dr. Manuel Rodríguez y se allega alegatos de conclusión //17-06-2016 Ordenar requerir// 01-07-2016 termino para allegar alegatos de conclusión 2 de agosto de 2016 // 18-07-2016 Andrés Jaramillo, apoderado de Comercializar allega alegatos de conclusión// 22-08-2016 Al Despacho para fallo// 06-06-2017 Cambio de Magistrado Ponente: A Las 15:02:01 Ante. Ponente: María Claudia Rojas Lasso Nvo. Ponente: Hernando Sánchez Sánchez posesión Nvo Magistrado// 9-11-2017 Cambio de termino//	ACTO FICTO 000 1900-01-01	

AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL	AL despacho con informe del proceso de liquidación de la entidad demandante/Notificado auto 26-02-16 concede término de 10 días a perito contador, Guillermo Cajale, para aclarar su dictamen./05-05-16 Recibe Memoriales por Correspondencia: devuelve oficio N° 961/25-07-2016 al despacho// 24-08-2016 Auto cúmplase// 07-09-2016 Recibió providencia, tomo 712, tomo 51//12-09-2016 Oficio que da cumplimiento a una providencia// 6-10-2016 Devolución de oficios// 28-11-2016 Al Despacho// 09-11-2017 Cambio de Terminio// 20-03-2019 cambio de Magistrado	RESOLUCIÓN 094 2001-06-21/RESOLUCIÓN 038 2001-03-29/RESOLUCIÓN 034 2001-03-13	
AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 12-02-2019	Fallo notificado por Edicto el 04 de septiembre en el cual se declara probada la excepción de inexistencia del daño especial// favorable// 24-02-15 se notificó auto que admite el recurso de apelación contra sentencia y desde abril 23 esta al despacho, Alegatos Mayo 28-2015// Ingreso al despacho para fallo Junio 04-15// 09-11-2017 Cambio Terminio (llegada del papa)// Estado de fecha 08 de mayo de 2018 auto ordena requerir al apoderado de la parte demandante al señor José Antonio Cuello Blanco // 15-05-2018 Constancia secretaria, el expediente estuvo a disposición d ela parte demandante desde el 09 hasta el 16 de abril, para que acreditara la calidad de estudiante de derecho// 25-05-2018 al despacho para proveer// 05-02-2019 Por estado, tiene como dependiente judicial// 12-02-2019 al despacho para fallo// 11-02-2020 Dra. Nora Palomo presenta renuncia del poder//	RESOLUCIÓN 047 2010-03-31/RESOLUCIÓN 010 2010-02-10	
SE PRESENTO DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA 05/08/2019	Auto que decreta pruebas Julio 25-14 Notificación por Estado, CREG aporta pronunciamiento julio 30 // Con recurso de apelación contra auto que admite llamamiento en garantía// Recurso apelación contra auto de pruebas admitido por Antioquia 22-08-14 ordena enviar a CE; Mediante auto notificado 28-05-15 requieren que los recurrentes aporten anexos de la demanda y CTOS de mandato// En Medellín se radico memorial de suspensión el 31 de octubre de 2014// El 30 de octubre de 2015, presentamos nuevamente solicitud de suspensión ante el Consejo de Estado//Medellín reconoció personería apoderado ESSA 01-02-2016 // Suspensión concedida 02 de feb 2016: Suspende proceso hasta 31-12-2017// 10-12-2018 Presentación de memorial de desistimiento//06-09-2019 Auto ordena devolver expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia// 13-09-2019 por estado, proceso vuelve al tribunal de origen// 05-08-2019 Solicitud conjunta de apoderados// 11-12-2019 Pasa al despacho para tramite	RESOLUCIÓN 1298 2003-12-24	
PARA FALLO EN UNICA INSTANCIA	Al despacho para fallo desde el 16 de Junio-14 con concepto del Ministerio Público recibido en Junio 5-14 // 21-01-2015 Memoriales al Despacho// 07-06-2016 Dr. Serrato manifiesta impedimento// 27-06-2016 pasa al despacho Dr. Guillermo Ayala- impedimento//Auto 07 de marzo de 2017 declaro fundado el impedimento manifestado por el Consejo de Estado, Roberto Augusto Serrato, ordeno remitir el proceso al Consejero que le sigue en turno// 17-03-2017 Por Estado, declara fundado el impedimento// 03-04-2017al Despacho impedimento// 01-06-2017 Cambio Magistrado Nvo: María Elizabeth Garcia// 20-03-2019 Nubia Margoth Peña Garzon	RESOLUCIÓN 108 1997-07-11	
CONTESTACION DE DDA	El 17 de Junio de 2014, mediante auto reconoce personería y tiene por contestada la demanda por parte de la CREG// Al Despacho desde Julio 2014//21-05-2016Dr Isaac Elías Bedoya Cárdenas, allega Poder.// 12-07-2016 CREG allega poder// 23-08-2016 Emilio José Archila Peñalosa, allega impulso procesal en un folio // 28/08/2016 Emilio José Archila allegue a impulso procesal // 15-02-2017 Allega solicitud// 9-11-2017 Cambio Terminio// 19-07-2018 manifestación de impedimento del Dr. Oswaldo Giraldo// 16-10-2018 Dr. Emilio Jose allega poder// 26-11-2019 Ponente: Guillermo Vargas Ayala, nuevo Ponente: Oswaldo Giraldo Lopez, termino periodo constitucional Dr. Vargas// 28-02-2020 Acepta impedimetro// 02-03-2020 Cambio ponente por Hernando Sanchez Sanchez y se notifica por estado// 11-03-2020 oficio comunicacion la decisión	RESOLUCIÓN 001 2006-01-10/RESOLUCIÓN 082 2001-09-04	
AL DESPACHO PARA FALLO 01-04-2019	Notificación realizada el día 8 de septiembre de 2014// Traslado excepciones contestación CREG 24-26-03-15//Corre traslado de la reforma y amplia plazo para allegar dictamen pericial Jun-12-15 // 01-02-2016 Entro al Despacho//28-07-2016 auto fija fecha para audiencia el día 17 de agosto de 2016 a las 2:30pm //19-08-2016 Con oficio no. 097-eco/16yl, se envía el expediente para surtir recurso apelación en las excepciones// 22-09-2016 Al Despacho para reparto ( una vez resuelva se envía al tribunal)// 21-02-2018 Auto revoca parcialmente el auto apelado// 08-03-2018 Devolución al Tribunal de origen// 21-03-2018 Al despacho// Auto obedézcase y cúmplase del H. Consejo de Estado, lo dispuesto en el auto de fecha 21 de febrero de 2018 por medio de la cual se REVOCÓ la decisión	AUTO 010125 2013-12-20/AUTO 12 2013-10-28	Durante el proceso, prospero la excepción de la doctora Nora Palomo, en donde se demostro que la cuantía de 149 mil millones no se habia llevado en la etapa prejudicial y por lo tanto no se debia de tener en cuenta en la etapa judicial

PARA FALLO UNICA INSTANCIA	Contestación de la medida de suspensión provisional// subió al despacho 28/10/14// El Dr. Alvaro Motta presento contestación de la demanda el 19 de diciembre de 2014// 29- Sep-15 Mediante auto Niega solicitud de suspensión Provisional// Por estado del 20 de octubre se fija fecha para audiencia el 02 de mayo de 2016, 9:00 am//Se realizó audiencia inicial en fecha programada, por estrados se fija fecha para recepción de testimonios el 24-11-16 a las 2:30 pm (Cecilia Maya, Carlos Castellanos y Javier Díaz)// //02-05-16 A la fecha se realizo la audiencia inicial//18-05-16 Oficio queda cumplimiento una providencia(Se libro oficio N° 2090/09-06-2016 CREG - Allega documentos// 09-06-2016 Recibe memoriales - CREG, allega documentos//15-11-2016 Felipe Andrés Zuluaga allega solicitud de aplazamiento de audiencia// 16-11-2016 Al Despacho// 17-11-2016 Se fija nueva fecha de audiencia para el 23 de marzo de 2017 a las 2:30 pm( Por estado 25 nov de 2016)// 06-04-2017 Las partes allegan alegatos de conclusión // 02-05-2017 Al despacho para fallo// 10-05-2018 Dr. Miguel Lotero allega sustitución de poder// 22-03-2019 Cambio Magistrado ponente. // 21-10-2019 Ministerio de Minas y Energia - Presenta poder	RESOLUCIÓN 165 2012-12-17	
AL DESPACHO PARA FALLO	Notificación Electrónica 6 de Noviembre de 2014, contestación presentada 17 de febrero de 2015, ingreso al despacho 23-02-2015//28-07-2016 personero municipal allega solicitud, enviados al despacho 01-08-2016//01-08-2018 auto roderna remitir proceso a otro despacho, expediente pasa al despacho del doctor Oswaldo Giraldo López// 02-10-2018 Auto niega medida cautelar//17-10-2018 De acuerdo al acuerdo 084 de 16 de mayo de 2018, pasa al ponente Oswaldo Giraldo Lopez por compensación// 12-04-2019 se lleva a cabo la audiencia inicial y se fija fecha para alegar de conclusión, vence 06 de mayo de 2019// 06-05-2019 Procuraduría allega concepto // 13-05-2019 Al despacho para fallo	RESOLUCIÓN 138 2013-10-10	
PENDIENTE SENTENCIA DE PRIMERA INS	Notificación Electrónica recibida el 27 de marzo, contestación enviada abril 10, Excepciones abril 30-2015. Audiencia de conciliación celebrada 8 de Julio de 2015, fue declarada fallida. Por estado de 08-09-15 se negó medida cautelar solicitada por accionante// por estado de 7/10/15 corre traslado de recurso apelación contra auto de 7 sep. que negó medida cautelar.// Jaime Ayala Vargas procurador 153 en Neiva fue designado como agente especial en el proceso 10-11-15// Por auto notificado 19-11-15 concede apelación en el efecto devolutivo frente al auto de 7-09-15 q negó medida cautelar y compulsa copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila para investigar al abogado Carlos Felipe Rodríguez // Por auto de 20-11-15 Niega inclusión de Grupo// Por auto de 19-01-16 Autoriza copias autenticas y concede R. Apelación contra auto de 20-11-15//15-04-16 C. Estado revoca auto de 7-09-15 y en su lugar concede medida cautelar consistente en suspensión del cobro de alumbrado público para municipio de Neiva, en lo demás niega.// 20-05-16 Al Despacho //25-05-16 se revoca la decisión	ACUERDO 020 2004-08-17	
AL DESPACHO PARA FALLO 09-10-2019	Auto admisorio notificado por estado el 21 de abril de 2015, notificación electrónica 22-04-15// Traslado Excepciones UPME 30/04/15// Auto niega recurso de reposición 23-06-15//06-08-15 Xm allegó memorial de Llamamiento en Garantía// 14-08-15 Actor radica reforma de la demanda// 19-08-15 reforma la demanda // Creg contesto 14-09-15// notificación por estado 18 sep-15//30-09 Auto admite recurso apelación contra auto que negó llamamiento en garantía// 8-10-15 Se radicó contestación reforma de dda y solicitud de término adicional para presentar dictamen pericial// 18-11-15 concede R. Apelación contra auto que negó llamamientos en garantía// 25-11-15 traslado Excepciones de merito, vence 30-11-15// Auto 02-12 15: Fija fecha audiencia inicial diciembre 15 de 2015- 8:30 am// Solicitud Aplazamiento Dic-04-15// dic 7 Escrito Alvaro Ortiz.// 10-03-2016 Defensa General del Estado allega allega memorial //16-03-16 Al Despacho//02 y 03 de Noviembre de 2016 el Representante Legal de POLIOBRAS confiere poder a la Dra. Irma Solangel Torres//El 05 de abril de 2017 Auto Revoca parcialmente el auto del 15 de diciembre de 2015, proferido por el magistrado ponente de la sección tercera subsección b del tribunal administrativo de Cundinamarca en cuanto declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. En consecuencia, se dispone: diferir el análisis y decisión frente a la legitimación en la causa por pasiva al momento en que se profiera fallo de fondo de la controversia. Confirmar en lo demás el auto apelado.// 04-05-2017 Devolución al Tribunal de Origen// 24-05-2017 Regresa expediente, entra al Despacho del Tribunal// 26-05-2017 Auto fija fecha para audiencia inicial el día 07 de junio de 2017 a las 2:00 pm // 01-06-2017 Proceso entra al despacho// 02-06-2017 Auto revoca parcialmente el auto que fija fecha para audiencia inicial// 28-06-2017 contestación en llamado en garantía por parte de la CREG//04-06-2017 Al Despacho // 06-06-2017 Se fija fecha para continuación de audiencia inicial para el día 17 de julio de 2017// Al Despacho 24-07-2017// Auto de fecha 28-07-2017 programa continuación de audiencia el día 14 de agosto de 2017// 16-08-2017 A auto fija fecha d pruebas los días 22 y 25 de septiembre de 2017 // Dr. Juan Manuel Rodríguez allega formulario al Representante Legal de la CREG// XM allega escrito 13-09-2017// 18-09-2017 Expediente sube al despacho// 17-10-2017 Al Despacho para Fallo// 12-12-2017 Fallo desfavorable de primera // 13-12-2017	AUTO 0721 2015-12-15/OFICIO 0042211 2013-06-05	Desde el 07 de noviembre de 2019 se ha solicitado la modificación de la cuantía a Soporte ekogui, pero a la fecha no ha sido atendida Caso 0111006

PARA FALLO EN UNICA INSTANCIA	Se admitió demanda y se corrió traslado por 5 días de la solicitud de suspensión provisional, al despacho desde 19-10- 15 para decidir M.C// 16-12-15 Dr. Manuel Rodríguez allega contestación de la demanda// 01-02-2016 al Despacho// (registrado el 11-08-2016)//24 y 26/10/2016 Demandante allega impulso procesal 13-02-2018 dr. Felipe Zuluaga allega poder// 19-12-2018 Auto admite medida cautelar//06-05-2019 Traslado de sípica de dos días/ 07-02-2019 vinculan al Ministerio de Minas y Energía//13-03-2019 CREG radica pronunciamiento sobre vinculación//05-04-2019 Auto se remite al magistrado OSWALDO GIRALDO LÓPEZ // 13-05-2019 Al despacho// 13-06-2019 remiten proceso al despacho de la magistrada Nubia Margoth Peña Garson// 14-06-2019 Auto resuelve enviar expediente al despacho de la doctora Margoth Peña Garzon. lo envían el 21-06-2019// 23-07-2019 Dr. Julian Alejandro Suarez Slamanca presentó renuncia poder// se fija fecha para audiencia inicial el día 23 de agosto a las 10:00 y requiere copia de actos administrativos// 23 de agosto de 2019 se lleva a cabo la audiencia y correntremino para alegar de conclusión, vence el 6 de agosto de 2019// 06-09-2019 CREG presenta alegatos de conclusión	RESOLUCIÓN 095 2007-11-21	
PENDIENTE FIJEN AUDIENCIA INICIAL	Se contesto demanda 16-12-15 (jcc) // Traslado excepciones 22-26 enero 2016// 26-01-2016 La Dra. Erika Gallego allego pronunciamiento de excepciones//20-04-16 Memoriales al Despacho- allega sustitución de poder ACCE// 31 -01-2017 y el 01-02-2017 Dr. Felipe Zuluaga, allega memorial de impulso procesal /07-06-2017 Dr. Motta radica renuncia de poder// 15-06-2017 Dr. Juan Camilo Cely presenta poder // 10-09-2018 Dr. Miguel Lotero Robledo allega sustitución de poder// 19-12-2019 Auto niega medida cautelar//25-02-2019 Por Estado niega suspensión provisional// Auto 12 de abril, requiere copia de la resolución 156 de 2012, reconoce a Juan Camilo Cely como apoderado de la CREG// 30-04-2019 CREG entrega antecedentes // 14-05-2019 Se libra oficio 1714 Dr. Felipe Zuluaga// 04-06-2019 al despacho memorial del dr. Felipe Zuluaga// 26-07-2019 Se fija fecha audiencia inicial, viernes 23 de agosto de 2019 a las 8:00 am // 02/08/2019 la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia// 21-08-2019 aplazan audiencia// 18-12-2019 Ordena publicación// 24-01-2020 Por estado ordena informar a la comunidad de la existencia del proceso// 31-01-2020 Aviso a la comunidad// 10-02-2020 al despacho//	RESOLUCIÓN 156 2012-12-17	
AL DESPACHO DESDE EL 18-03-2019 PARA FALLO	Se notificó únicamente a la CREG por medios electrónicos el 15-04-16, en términos para contestar y allegar antecedentes administrativos //23-04-16 Se libraron oficios a la CREG // 27-05-16 CREG radico Contestación de la demanda// 14-07-2016 corre traslado a excepciones, vence el 19-07-2016//01-08-2016 al Despacho//18-01-2017 Se fija fecha de audiencia inicial para el 17 nov 2017 a las 3:30pm// 4-08-2017 Se fija nueva fecha// 14-11-2017 Se aplaza audiencia// Al despacho 14-11-2017// 07-12-2017Fijan audiencia 9-02-2018// 08-02-2018 aplazan audiencia inicial// 09-02-2018 Auto vincula al Ministerio de Minas, aplaza audiencia y corre termino de 30 a Minminas para que allegue respuesta de demanda//13-02-2018 Notifica al Ministerio de Minas Tomo 748 folio 106// Termino para que el Ministerio de Minas conteste 16-05-2018// 21-03-2018 CREG radica respuesta de demanda, actuando como apoderado de Minminas// 30-05-2018 traslado excepciones// 12-06-2018 Al despacho// 17-08-2018 se fiha audiencia inicial 22-02-2018 a las 4:00pm// 22-02-2019 Se lleva a cabo audiencia inicial y aprueban las pruebas allegadas, corre termino de 10 días para presentar alegatos de conclusión// 8-03-2019 CREG allega alegatos y la procuraduría radica concepto// 18-03-2019 Al despacho	RESOLUCIÓN 165 2008-12-22	
AL DESPACHO	13-05-16 Enviaron notificación informando que se admite Demanda // Admite Demanda, Ordena Trámite De Ley Y Ordena Corre Traslado De La Medida Cautelar// 20-05-16 CREG allega solicitud de suspensión provisional// 26-05-2016 Informa la secretaria que el término para contestar demanda vence el 04-08-2016//07 Jun 2016 al Despacho medida cautelar// 14-06-2016 CREG allega contestación de la Demanda//04-08-2016 el señor Jorge Alfonso y la señora Janneth Piso // 22-08-2016 Traslado excepciones 3 días, vence el 25-08-2016// 24-08-2016 recibe memoriales el actor// Auto acepta coadyuvancia 07-10-2016// 09-06-2017 Cambio de Termino// 30-07-2018 auto ordena remitir proceso al despacho del magistrado Oswaldo Giraldo López// 17-10-2018 En cumplimiento a los dispuesto en el acuerdo No. 084 de 16 de mayo de 2018, cambia al despacho del Dr. Oswaldo Giraldo Lopez// 31-10-2018 Auto niega solciitud de medida cautelar// 14-11-2018 allegan recurso de reposición// 26-11-2018 corre traslado para qu ese pronuncien del recurso de reposición// 28-11-2018 Creg allega intervención frente el recurso de reposición // 03-12-2018 al despacho// 11-04-2019 Auto confirma el auto del 31 de octubre de 2018 "Por medio del cual se negó la medida de suspensión provisional"// 13-05-2019 al despacho medida cautelar// 13-06-2019 AUTO QUE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE COADYUVANCIA PRESENTADO POR FEDIGAS, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DEL ESCRITO DE LA SOLICITUD SUSPENSIÓN PROVIONAL, RECHAZA LA REFORMA DE LA DEMANDA // 25-06-2019 Pedro Alejandro Carranza, presenta memorial aclaración en dos folios// CREG presenta intervención suspensión provisional // 08-09-2019 al despacho medida cautelar// 16-08-2019// 2-09-2019 Al despacho	RESOLUCIÓN 171 2011-12-01	

OK	<p>Se decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda por lo tanto nuevamente fue repartido y esta al despacho del Dr. Roberto Serrato para admisión//30/03/16 Jorge Luis Chanela allegó memorial solicitando impulso procesal// 18-10-2016 Auto admite demanda, denegaron la suspensión de los actos demandados y se ordena tramite de rigor//21-10-2016 Copiado al Tomo 717 folio 363 a 366// 28-10-2016 auto admite demanda y ordena tramite de ley// 02-11-2016 Dr. Jorge Luis Mantilla allega recurso de reposición // 29-11-2016 CREG allega intervención del recurso// 16-01-2017 Al despacho// 27-11-2017 Auto no repone el proveído// 1-12-2017 Se notifica por estado// 28-02-2018 Por aviso Ministerio de Minas// 12-03-2018 CREG allega contestación de demanda// 21-03-2018 fijación en lista10 días//21-03-2018 fijación en lista 10 días(CREG ya contesto)// 04-04-2018 Dr. Jorge Luis Chalela, allega solicitud// 16-04-2018 Al despacho// 28-08-2018 Auto ordena requerir a la parte actora para que acredite el pago de los gastos procesales, so opena de sanción// Auto de fecha 28 de agosto de 2018 requiere a la parte actora para que sufrage los gastos ordinarios del proceso, termino vence el 5 de septiembre de 2018 (termino de tres días)// 17-09-2018 al despacho//19-12-2018 Auto requiere a la parte demandante para que sufrage los gastos ordinarios notificado por estado 18-01-2018// 31-01-2019 Gas del Ariari allega gastos de proceso// 22-03-2019 Auto que ordena dar terminado un radicado por duplicidad// 29-03-2019 Auto abre periodo probatorio// 14-06-2019 Corre traslado para alegar de conclusión // 02-07-2019 CREG allega alegatos de conclusión// 08-07-2019 al despacho para fallo</p>	ACTO FICTO 000 1900-01-01	
PENDIENTE PRACTICA DE PRUEBAS	<p>Se notifico a la CREG auto de admisorio de la demanda y el traslado de la medida provisional el día 17 de junio de 2016// Se tiene limite para contestar los alegatos de conclusión hasta el 23 de junio de 2016 y pronunciamiento de la demanda el día 28 de septiembre de 2016 // 22 de Junio de 2016: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 09 de junio de 2016, suscrito por la apoderada de ENELAR E.S.P., presentado en 2 folios y 5 anexos// 23-06-2016 CREG contesta la medida cautelar // 24-06-2016 pronunciamiento de la medida cautelar: ENELAR y el Departamento de Arauca // 28-06-2016 CREG allega contestación de la demanda //30-06-2016 Al Despacho con recurso de reposición y apelación interpuesto por ENELAR //06-07-2016 Llego en fisico al Tribunal de Arauca pronunciamiento de la CREG respecto a la Acción Popular //07-07-2016 contestación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. // 12-08-2016 se repone la decisión en el sentido de ordenar notificar a la Agencia de Defensa del Estado. //16-08-2016 se notifica el auto de fecha 12 de agosto de 2016 por estado oral. //24-08-2016 termino para contestar hasta el 28 de septiembre de 2016. //06-09-2016 Auto niega medidas cautelares//09-09-2016 Parte demandante interpone recurso frente a la negación de la medida cautelar//15-09-2016 corre traslado alas partes// 19-09-2016 CREG se pronuncia respecto del auto 06-09-2016//23-09-2016 Al Despacho cuaderno de medida cautelar con recurso de reposición y/o apelación. // 29-09-2016 se corre traslado de la demanda a la parte demandada por el termino de 10 días contados al partir del 29-09-2016 y hasta el 12-10-2016//30-09-2016 se envió memorial informando que el día 28-06-2016 se había allegado respuesta de la demanda.//14-10-2016 Excepciones de la parte demandante (3 días)//03-11-2016 Al Despacho, se le da traslado a la contestación de la demanda y las excepciones previas // Auto de fecha 10 de julio de 2017 confirma auto de fecha 6 de septiembre de 2016, por medio del cual se negaron las medidas cautelares// 09-08-2017 al Despacho// 17-08-2017 Auto fija fecha para audiencia inicial el día 4 de octubre de 2017 a las 3:00 pm// 09/10/2017 pendiente que programen nueva fecha de audiencia pacto de cumplimiento// 16-11-2017 Programan nueva fecha de pacto de cumplimiento 6-12-2017 a las 9:10 am// 25-01-2018 Pasa al despacho para practica de pruebas// 09-02-2018 copia de la proposición 001 del Consejo de Tramite // 10-04-2018 Autorización de dependiente</p>		

<p>APLAZA AUDIENCIA (PENDIENTE CONTRATAR)</p>	<p>La demanda fue presentada el 25-11-15, repartida el 26 de mismo mes pero no ha sido admitida.// 19-05-16 Inadmite demanda, concede termino para subsanar// //27-05-16 Coadyuvancia y oposición medida cautelar// 31-05-16 Coadyuvante pronunciamiento suspensión provisional //13 Junio al Despacho// 13-07-2016 Auto admite Demanda y corre traslado por el termino de cinco días para que se pronuncie sobre la suspensión provisional //18-07-2016 recibió providencia tomo 708 folios 31-33// 05-08-2016 por estado: admiten demanda, tramite de ley, y ordena correr traslado de la suspensión provisional// 09-08-2016 allegan suspensión provisional (NO CREG)// 10-08-2016 CREG allega pronunciamiento respecto de la suspensión provisional.// termino para contestar demanda 21-10-2016//29-08-2016 Al Despacho: Medida cautelar// 05-09-2016 Auto que resuelve: Se admite coadyuvante de la parte demandada a TERMO VALLE y como apoderada la Dra. Martha Díaz//08-09-2016 Recibo providencia tomo 713, folios 3 al 5//14-09-2016 Martha Yolanda Díaz apoderada de Termovalle allega memorial reiterando los argumentos expuestos en memorial de 31 de Mayo y solicita se niegue la solicitud de suspensión provisional en 1 Folio// 4-10-2016 Se libró oficio núm. 4473 ministro de minas y energía , 4474 comisión de regulación de energía y gas, 4475 procurador delegado para la conciliación administrativa ante el consejo de estado y 4476 agencia nacional de defensa jurídica del estado// 06-10-2016 CREG allega poder // 07-10-2016 Constancia Secretarial: Termina para contestar demanda 17 de Enero de 2017// 25-11-2016 MinMinas allega antecedentes administrativos// 09-12-2016 MinMinas allega contestación de la Demanda// 16-12-2016 Dr. Álvaro Motta allega contestación de la Demanda con sus correspondientes antecedentes y un CD//31-01-2017 Traslado de excepciones// Señala el día 27 de agosto de 2018, a las 9:00 a.m., para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 DEL C.P.A.C.A., sin perjuicio de que la misma se pueda practicar antes de esta fecha, en caso de que haya disponibilidad de las salas de audiencias.//06-03-2017 Pendiente Audiencia inicial 27 de Agosto de 2018 a las 9:00 a.m.// 07-06-2017 Dr. Motta radica renuncia poder// 15-06-2017 Dr. Juan Camilo Cely radica poder// 27-06-2017 A la secretaria llega cuaderno con 361 folios// 07-06-2017 Acepta renuncia poder// 09-11-2017 Cambio de Termina// 6-10-2017 por estado: Reconoce apoderado// 10-11-2017 Auto niega medida</p>	<p>RESOLUCIÓN 178 2015-10-27</p>	
<p>AL DESPACHO PARA SENTENCIA EN 1RA INSTANCIA</p>	<p>20-01-2017 Notificaron por correo electrónico a las partes de la admisión de la demanda// 24-01-2017 Termina común oralidad : 25 días // 24-01-2017 Termina oralidad por 30 días// 24-01-2017 Termina para la reforma de la demanda art 173 del CPACA: 10 días // 17-04-2017 se allega contestación demanda en 203 folios// 15-05-2017 Constancia secretaria: Se cerro termino para contestar el día 25 de abril de 2017// 22-05-2017 Descorre traslado de excepciones// Auto de tramite de fecha 08 de junio de 2017 admite escrito de reforma de demanda presentado por EMGESA, por secretaria se corre traslado de la providencia que adjunto a las partes y al Ministerio Publico, para que en el termino de 15 días se pronuncien.// 05-07-2017 Reforma de la demanda contestada por la CREG// 24-07-2017 Descorre excepciones//08-08-2017 al Despacho// 17-08-2017Auto de fecha 15 de agosto de 2017 fija audiencia inicial para el día 06 de diciembre de 2017 a las 9:00 am// 12-12-2017 se radica certificado de conciliación// Fijan fecha audiencia de pruebas 18 de abril de 2018// 17-01-2018 respuesta oficio mts 17-540// 04-05-2018 al Despacho para fallo// Auto de fecha 21 de febrero de 2019 declara improcedente la acción de tutela interpuesta por el señor Melkis Kammer</p>	<p>AUTO 55912 2017-06-08</p>	
<p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL Y SE REMITIO EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO AL SER SU COMPETENCIA</p>		<p>AUTO 2016-06-594NYDR 2017-04-30</p>	<p>En este proceso hubo reforma de la demanda y el cambio fue la cuantía inicial de las pretensiones</p>
<p>05-07-2018 AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	<p>Se presento respuesta de la medida cautelar el día 14-02-2017 al correo sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y acuso recibido la doctora Daniela Álvarez y la respuesta de la demanda fue radicada por el Dr. Manuel Rodríguez el día 17-02-2017// 24-02-2017 Auto niega medidas cautelares, niega solicitud de suspensión del cobro de impuesto// 07-03-2017 Auto no repone la decisión recurrida//05-04-2017 Audiencia de conciliación para día 25 de abril de 2017 a las 2:30pm, sala audiencias N°02, palacio de justicia, piso 4// 23-05-2017 Al despacho para audiencia y acta de audiencia// 23-05-2017 se acepta impedimento de procuradores// 30-05-2017 Oficio requiere Procuraduría// 02-08-2017 Oficio requerido a la Procuraduría para que asigne Ministerio Publico/ 10-10-2017 al Despacho solicitud de requerimiento //Auto de fecha 17-10-2017 requiere designación de procurador y decreta pruebas // 23-10-2017 Oficio de pruebas// 2-11-2017 Al Despacho// 7-11-2017 Acata- corre termino para presentar alegatos de conclusión// 12-01-2018 Renuncia poder Consejo Municipal Armenia// 25-01-2018 sentencia de primera instancia niega pretensiones, declara probado la inexistencia de perjuicios y declara probada parcial la excepción de cosa juzgada //26-01-2018 notificación sentencia oral// 31-01-2018 Recurso de apelación parte demandante, entra al despacho el 01-02-2018// 07-02-2018 Acto concede recurso de apelación// 14-02-2018 Se envia al Consejo de Estado// 22-03-2018 Se envia ala sección Tercera Stella Conto Díaz del Castillo // 19-04-2018 Auto admite recurso de apelación// 05-06-2018 Corre traslado a la partes para que alleguen alegatos de conclusión - Inicia: 05-06-2018 Termina: 12-06-2018// 12-06-2018 se radica alegatos de conclusión en segunda instancia// 05-07-2018 Al despacho para fallo</p>	<p>Acuerdo Municipal Nro. 024 de diciembre 20 de 2001 (Factura y cobro el impuesto al alumbrado público)</p>	

PENDIENTE FIJEN FECHA AUDIENCIA INICIAL Y RESUELVAN RECURSO DE QUEJA EN EL CONSEJO DE ESTADO	17-02-2017 Notificaron a las partes de la admisión de la demanda, excepto a la CREG quien fue notificada el 22 de febrero de 2017// CREG envía respuesta de la demanda el día 07-03-2017 en físico y por correo electrónico// 24-03-2017 Auto corre traslado a las partes para que se pronuncien respecto del recurso de reposición contra el auto admisorio, presentado por el apoderado de GRCFLCA	RESOLUCIÓN 071 2006-03-06	
APLAZARON AUDIENCIA INICIAL 29-04-2019 - NEGARON MEDIDA CAUTELAR Y ACUMULACIÓN DE PROCESOS	La demanda fue presentada el 19-01-16, repartida el 26 de mismo mes pero no ha sido admitida.// 26-01-2016 Al Despacho por reparto//06 y 07-10-2016 Cristian Arturo Hernández allega poder y solicitud // 30-01-2017 Admiten demanda// 30-01-2017 corren traslado a la parte demandada para que se pronuncie respecto a la suspensión provisional// 06-02-2017 a la secretaria//09-02-2017 Recibo providencia Tomo 724 folios 326 al 330// 15-03-2017 Oficio que da cumplimiento a una providencia// 22-03-2017 CREG radico pronunciamiento medida cautelar// 17-04-2017 Al despacho ( Medida cautelar)//// 21-06-2017 Traslado de excepciones 3 días (vence 27 de junio de 2017)// Parte demandante allega excepciones el día 27 de junio de 2017// 17-07-2017 al Despacho// 11-11-2017 Auto: Niega medida cautelar// 06-12-2017 Deniegan solicitud de acumulación de procesos // 18-12-2017 a la Secretaria//18/01/2018 Deniega acumulación de procesos//05-02-2018 Auto, fija audiencia inicial para el 29-04-2019 a las 11:30 am// 20-03-2019 Cambio de Magistrada Ponente// 22-04-2019 Mediante email, notifican que se aplaza audiencia para el día 29 de abril	RESOLUCIÓN 178 2015-10-27	
ETAPA PROBATORIA	22-02-2017 apoderado de la CREG allega medida cautelar// 23-02-2017 Contraloría de Cundinamarca allega cumplimiento al trámite legal correspondiente a la notificación del auto admisorio.// 28-02-2017 Solicitud de vinculación // 01-03-2017 se allega respuesta de demanda// 07-03-2017 niega solicitud de medida cautelar, no se emitió pronunciamiento respecto de la solicitud de la CREG, reconocen personería jurídica al Dr. Manuel Rodríguez y entra al despacho para que fijen audiencia de pacto de cumplimiento// 23-03-2017 Auto deniega medida nulidad// Auto de fecha 26 de abril fija audiencia para pacto de cumplimiento el día 06-06-2017 a las 9:00am y acepta coadyuvancia // 08-05-2017 allegan poder// 11-05-2017 allega aclaración y adición // 23-05-2017 Admite coadyuvancia y se notifica por estado// 01-06-2017 allegan oficios// 13-06-2017 Fija nueva fecha para pacto de cumplimiento el día 06-07-2017 alas 9:00 am// 20-06-2017 allegan solicitud de aplazamiento de audiencia// 23-06-2017 Auto no accede a solicitud de aplazamiento de cumplimiento//06-06-2017 Auto declara fallida la conciliación// 21-07-2017 Al Despacho// 28-09-2017 Auto decreta pruebas// 10-10-2017 allega coadyuvancia- 12-10-2017 Oficio tramitado- LMC// 12-10-2017 Oficio tramitado (CODENSA)//24-10-2017 Alcaldía de Sopo, allega respuesta // 24-11-2017 allegan respuesta//26-01-2018 allegan poder// 19-02-2018 allegue oficio tramitado// 02-03-2018 Al Despacho// 24-07-2018 auto se pronuncia de la solicitud de coadyuvancia del Municipio de Simijaca, de la intervención judicial , por parte de la entidad accionada y en relación con el decreto de pruebas adicionales por parte del Ministerio Público// Auto de fecha 30 de julio de 2018, adiciona auto, secretaria oficia a los municipios de sopo y ubate para que en un termino de diez días remitan copia de los contratos de concesión// 17-08-2018 despacho recibe memoriales// 06-09-2018 allegan poder// 17-09-2018 Universidad Nacional allega concepto// 23-10-2018 Corre termino para q se pronuncien respecto fel oficio de la U Nacional// 30-10-2018 CREG se pronuncia respecto del oficio U Nacional// 14-01-2018 allega oficio GYP//04-02-2019 ORDENA REQUERIR AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZAR Y ASUMIR EL COSTO DE PRUEBA PERICIAL DECRETADA DE OFICIO.// 05-09-2019 Solicitud medidas cautelares// 10-09-2019 corre traslado de medida cautelar de la		
25-11-2019 Se fija audiencia inicial el 21 de abril de 2020 a las 10:00, sala 4, torre B	CREG allego contestación de demanda el día 26 de julio de 2017// 18-09-2017 Traslado de excepciones// 27-09-2017 al Despacho// 05-03-2018 Solicitud certificación// 23-03-2018 Solicitud XM// 02-04-2018 Al despacho memorial// al Despacho memorial// 28/08/2019 Auto admire reforma de la demanda, notifica por estado el 28, inicia el término el 29 de agosto. Término para conestar, vence el 11 de septiembre // 03-09-2019 Gastos envió correo oficios// 17-09-2019 apoderado de la CREG radica reforma de la demanda// 25-09-2019 corre traslado de las excepciones// 4-10-2019 Recibe memoriales de excepciones // 09-10-2019 al despacho// 25-11-2019 Se fija audiencia inicial el 20 de abril de 2020 a las 10:00, sala 4, torre B// 29-11-2019 Solcitud corrección auto del 22 de noviembre de 2019// 11-12-2019 al despacho escrito de fecha 29 de noviembre de 2019// 28-02-2020 Notifica por esatdo auto que fija fecha para el 21 de abril de 2020 a las 10:00	ACTO FICTO 000 1900-01-01	En este proceso hubo reforma de la demanda y el cambio fue la cuantía inicial de las pretensiones

SE ENVIA AL TRIBUNAL PARA PRONUNCIARSE DEL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO	24-05-2017 Auto admite demanda// 01-06-2017 la CREG es notificada de la admisión de la demanda// 10-08-2017 Superintendencia de Servicios Públicos allega contestación de la demanda// 24-08-2017 CREG radico contestación de demanda// 12-04-2018 se fija en lista, corre termino a la parte demandante para que se pronuncie respecto de las excepciones en la contestación de la demanda // 18-04-2018 Traslado de excepciones // 22-05-2018 al Despacho// 25-10-2018 siustitución de poder// 16-11-2018 allegan solicitud// 13-12-2018 Auto niega llamamiento en garantía y requiere al apoderado de la parte demandada para que allegue póliza de responsabilidad extracontractual// 11-02-2019 OFIO TRAMITADO// 04-04-2019 Auto niega llamamiento en garantía formulado por EPM contra Chubb Seguros Colombia// 11-04-2019 allega conestación de demanda// se fija fecha audiencia inicial para el día 31 de octubre de 2019// 31-10-2019 se concede apelación efecto suspensivo// 13-11-2019 se envia al Tribunal oficio JS358-0497-2019// 10-02-2020 renuncia poder de la apoderada de la parte demandante// 19-02-2020 escrito asume defensa y allega certificados de camara de comercio Dr. Jairo Rivera		
AL DESPACHO PARA SENTENCIA EN 1RA INSTANCIA	CREG allega constatación de demanda el 15 de febrero de 2018// Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 29 de mayo de 2018 a las 11:00 am sala 4// 18-04-2018 Al despacho para preparar audiencia especial de pacto de cumplimiento//30 de mayo de 2018 Auto declara fallida diligencia (no hubo animo conciliatorio)// 26-06-2018 Notifica por estado, auto de tramite, téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda// 05-06-2018 al despacho, se abre apertura del periodo probatorio// 27-07-2018 auto corre traslado para alegar de conclusión// 03-08-2018 se allega alegatos de conclusión por parte de la CREG// 10-08-2018 Procuraduría allega concepto// 14-08-2018 Al Despacho para fallo para sentencia		
INICIA PERIODO PROBATORIO	El 27 de marzo de 2018 se contestó demanda// Auto de fecha 27 de abril de 2018 fija fecha para audiencia de cumplimiento el día 07 de junio de 2018 a las 9:00 am// Apoderado ELECTRICARIBE interpone recurso de reposición 04 de mayo de 2018 // 10-06-2018 digan fecha de cumplimiento para el día 10 de agosto de 2018 a las 9:00 am// 13-08-2018 auto inicia periodo probatorio// 24-08-2018 solicitud de medidas cautelares por la parte accionante// 06-09-2018 Auto no repone la providencia del trece (13) de agosto de 2018 mediante el cual se abrió periodo probatorio // 18-01-2019 Auto accede parcialmente a la solicitud (medida cautelar)// 20/02/2019 fijación en lista, traslado del recurso de la CREG, Ministerio de Hacienda y otros, respecto del auto accede parcialmente a la medida cautelar// 22-02-2019 Traslado del recurso de apelación// 10-04-2019Auto accede a la solicitud de aclaración de la Super// 13-05-2019 rechaza por improcedente los recursos de reposición y acceden al de apelación y consede en efecto devolutivo// 07-06-2019 se corre traslado del recurso de reposición// 27-06-2019 Requiere a la Superintendencia// 14/08/2019 Niega solicitud de desacato// 21-08-2019 Concluye periodo probatorio, corre traslado para alegar// 26-08-2019 Se corre traslado del recurso de reposición presentado por el accionante contra el auto que nego desacato// CREG radica alegatos de conclusión el día 27 de agosto de 2019		
OK	Se envió respuesta de demanda el día 5 de marzo de 2018// 21-03-2018 Auto corre traslado a la parte demandante de las contestaciones de la demanda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Electricaribe// 09 y 10 de mayo solicitud de integración a la acción, ingresa al despacho// 25-05-2018 solicitud integración a la acción de grupo, el sr. Edwin de Arco Taborda// 28-05-2018 Superintendencia de Servicios Públicos allega contestación de demanda// 29-05-2018 y 05-06-2018Memoriales al despacho// 20-06-2018 contestación de demanda, SUPERSERVICIOS, solicitud integración del grupo abogado Fernando Ferrari// 21-06-2018 Memoriales al despacho// 25-06-2018 memorial de solicitud de integración al grupo, por parte del doctor Robinson Ochoa como apoderado de Luis Torres y Otros //09-07-2018 Solicitud de integración al grupo //16-07-2018 Informe el señor Robinson Ochoa, presento solicitud de integración al grupo//25-07-2018 Solicitud integración de Medardo Zabaleta y Otros// 31-07-2018 Memoriales al despacho// 02-08-2018 Solicitud de integración al grupo presentado por el Dr. Robinson Gómez Ochoa, mmeoriales al despacho// Auto de fecha 22-02-2019 No repone el auto admisorio de la demanda proferido el 14 de febrero de 2018// 22-08-2019 Auto fija fecha audiencia de conciliación, jueves 22 de agosto de 2019 a las 3:30 pm //07-072019 Auto resuelve fija fecha para audiencia de conciliación// 05-08-2019 Aplaza audiencia para el día 05 de septiembre de 2019 a las 3:00pm// 01-10-2019 respuesta oficio 5609-jrgl MINMINAS// 07-10-2019 respuesta a requerimiento del ministerio de Hacienda// 8-10-2019 Memorial del perito contador publico Sr. Roberto Céspedes// 08-10-2019m al despacho// 23-10-2019 radica informe el señor auxiliar de justicia// 05-09-2019 Se fija audiencia de pruebas el día 04 de diciembre de 2019 // 3-12-2019 Se aplaza audiencia de pruebas para el 16-12-2019// En audiencia de pruebas de fecha 16-12-2019, corrieron traslado para presentar alegatos de conclusión// 13-01-2020 Acuse de recibido de alegatos de conclusión de la CREG// 16-01-2020 al despacho//21-01-2020 alegatos del MINISTERIO DE MINAS//23-01-2020 Angela Chaustre del MINMINAS presenta alegatos		

SE ALLEGA COPIA DEL ENVIO DE LAS CITACIONES	23-08-2017 Auto admite demanda// 01-09-2017 se cita a las partes// apoderado de la CREG allega memorial, mediante el cual informa del fallecimiento de la demandada y solicitud a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue copia del registro de defunción// 09/02/2018 Al Despacho memoriales allegados// 28-06-2018 auto, en el cual requiere a la CREG para que un termino de 10 días el cual inicia hoy y vence el 13 de julio de 2018, informe, si es necesario vincular la masa sucesoral de la señora Ligia Forero (q.e.p.d.) // 12-07-2018 apoderado de la CREG allega respuesta a oficio // 03-08-2018 al despacho// 29-08-2018 gastos envio correo// 23-01-2018 Auto 23-01-2018 ordena notificar de la demanda a herederos indeterminados o legatarios de la señora Ligia Forero (q.p.d.)// 03-04-2019 Se allega copia de los envios de citaciones apoderados judicial de la parte demandante// 09-05-2019 allega constancia de devolución de notificaciones// 05-01-2020 al despacho		
28-06-2019 niega suspensión provisional	CREG allega pronunciamiento de la medida cautelar el día 21/03/2018// 12-04-2018 Minminas- Informa traslado solicitud// 16-04-2018 Al despacho cuadernos de medidas cautelares// 23-04-2018 CREG allega contestación de la demanda// 09-07-2018 Traslado a la parte demandante para que se pronuncie respecto de las excepciones formuladas en la contestación de la demanda// 12-07-2018 parte demandante allega pronunciamiento de las excepciones// niega suspensión provisional // 10-07-2019 Juan Diego Cardoza presenta recurso de reposición // 19-07-2019 se allega pronunciamiento del recurso y actos administrativos// 23-08-2019 Dr. Luis Fernando León allega memorial informando sobre antecedentes// 7-10-2019 al despacho	ACTO FICTO 000 1900-01-01	
Sube al despacho alegatos	Se envió respuesta de demanda el día 21 de marzo de 2018 // Auto de fecha 27 de abril corre traslado ala parte demandante de la contestación de la demanda//23-05-2018 Se corre traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda por la Superintendencia de Servicios Públicos// 01-06-2018 al Despacho// 02-08-2018 Auto de sustanciación No.551 fija audiencia de pacto de cumplimiento, para el día 05-09-2018 a las 10:00 am // 21-08-2018 ACOLGEN solicita aplazameinto de la audiencia// Auto de fecha 28 d e agosto de 2018 niega la solcitud de ACOLGEN// 30-08-2018 proceso pasa al despacho para preparar audiencia// 05-04-2019 al despacho para abrir periodo probatorio// 21-10-2019 Auto abre periodo probatorio// 22-10-2019 fijación por estado// 06-11-2019 Al despacho para preparar audiencia de fecha 18-11-2019 a las 9:30 am// oficio 6909 7-11-2019 solicitud de información CREG// aplazaron audiencia de fecha 18-11-2019//15-11-2019 Apoderada de la parte aacionada ASOCODIS envia cuestionario// 18-11-2019 poder otorgado por la ANDEG//26-11-2019 Fija fecha audiencia de interrogatorio 17 de febrero de 2020 a las 2:30// 14-02-2020 al despacho escrito de la CREG// 17-02-2020 se celebro audiencia de pruebasy corre traslado para alegar// 28-02-2020 CREG presenta alegatos y el 04-03-2020 sube al despacho		
pendiente fijen fecha audiencia CONCILIACIÓN	Se envia respuesta el día 10 de abril de 2018 al correo proporcionado, acuse de recibo Maryori Salamanca// 03-07-2018 CREG allega renuncia de poder// 16-07-2018 apoderado de la parte demandante allega cotejo de notificación// 16-07-2018 apoderado de la parte demandante allega cotejo de notificación// 16-01-2018 Notificación electronica//08-02-2019 CREG contesta demanda// 31-07-2019 Traslado de excepciones// 08-08-2019 al despacho para fijar audiencia inicial//	RESOLUCIÓN 032 2004-02-11	
APLAZAN AUDIENCIA	20/04/2018 Por estado, admite demanda, ordena tramite de Ley//24-04-2018 se envió por correo electrónico pronunciamiento de la medida cautelar (acuse de recibido) Pedro Albarracín// 30-04-2018 al Despacho Medida Cautelar//05-06-2018 radica contestación de demanda// Estado 13-06-2018, Auto de fecha 25-05-2018 niega medida cautelar // 19-07-2018 traslado especial 3 días excepciones// 06-08-2018 al Despacho// 08-08-2018 programan audiencia 23-09-2019 a las 9:30 am// 10-08-2018 baja proceso a la secretaria// 20-03-2019 Cambio de Magistrada Nubia Margoth Peña Garzon// 16-09-2019 Aplazan audiencia// 23-09-2019 al despacho	RESOLUCIÓN 108 DE 1997 1997-07-03	
APLAZA AUDIENCIA INICIAL	13-06-2018 inicio termino de traslados de la demanda, vence el 15 de agosto de 2018// 13-06-2018 termino para reforma de la demanda por 10días, art 173 CPACA, vence 30-08-2018//Municipio de pasto contesta demanda// 22-08-2018 CREG radica demanda// 31-08-2018 traslado de excepciones, vence el 5-09-2018//05-09-2018 pronunciamiento de las excepciones// 10-09-2019 Al despacho// Auto 08-10-2019 fija fecha de audiencia inicial y no tiene como contestada demanda de la CREG// 15-10-2019 CREG radica recurso frente al auto que no tiene en cuenta constanación de demanda por parte d ela CREG// 16-10-2019 se radica poder del docotr Hugo Pacheco // 17-10-2019 aplaza audiencia y corre traslado del recurso de reposición a las partes // 28-10-2019 al despacho	RESOLUCIÓN 120 2013-09-06	
15-02-2018 AL DESPACHO PARA SEGUNDA INSTANCIA	07-09-2018 Contestación de demanda por parte de la CREG// 21-09-2018 Traslado de excepciones// 25-09-2018 sustitución de poder// 27-09-2018 contestación excepciones// 5-10-2018 se fija fecha audiencia inicial el día 30-01-2019 a las 4:00 pm // 30-01-2019 Auto no concede las excepciones propuestas por la parte demandada, concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada CREG // 31-01-2019 se remite proceso al Tribunal of 00102// 15-02-2018 al despacho para segunda instancia// 11-02-2020 Dra. Nora Palomo, presenta renuncia del poder y sube al desoacho	RESOLUCIÓN CREG 037 de 2015 2015-04-22	De acuerdo a la demanda los valores a tener en cuenta son Salarios y prestaciones 31.093.596 / Daños inmatereales: 147.543.400

ENVIO AL CONSEJO DE ESTADO	De acuerdo al CPACA vence los 30 días hábiles el 14 de agosto de 2018// 26-09-2018 Contestación de demanda CREG// 11-10-2018 corre traslado de excepciones // 18-10-2018 pronunciamiento de excepciones // 25-10-2018 al despacho // 26-10-2018 auto admite reforma de la demanda// 21-11-2018 CREG contestación de la reforma de la demanda// 22-11-2018 Traslado excepciones//13-12-2018 al despacho// Auto de fecha 11 de marzo de 2019, fija fecha para audiencia inicial el día 05 de julio de 2019 a las 9:30 am// 20-06-2019 proceso entra al despacho// 08-07-2019 Envío al Consejo de Estado // 21-10-2019 Ministerio de Minas y Energía - CREG , presenta poder	RESOLUCIÓN 117 2017-08-17/RESOLUCIÓN 059 2017-05-22	
AUTO DEJA SIN EFECTO AUTO QUE FIJO FECHA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	30-10-2018 CREG se pronuncia de la medida cautelar// 07-11-2018 radicó contestación de la demanda//16-11-2018 al despacho// 22-11-2018 Solicitud de acumulación procesal// 14-12-2018 ORDENA EXPDIR CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO 2018-961 QUE CURSA EN EL DESPACH DEL DOCTOR MAZABEL Y ORDENA EXPEDIR COPIAS DEL AUTO ADMISORIO Y DEL ESCRITO CONTENTIVO DE LA DEMANDA.// 18-12-2018 solicitud Transportadora de Gas Internacional parq ue se le tenga como coadyuvante de la parte demandada// 15-01-2018 al despacho// Auto de fecha 22 de febrero de 2019 niega acumulación de procesos // 01-03-2019 al despacho - firme providencia de 22 de febrero de 2019 - mediante el cual se denegó la solicitud de acumulación del proceso, ingresa al despacho en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia de fecha 22 de febrero 2019// 15-03-2019 Al despacho Medida Cautelar// 22-03-2019 Acepta coadyuvancia de la parte demandada y de la parte demandante// 01-04-2019 AL DESPACHO//31-05-2019 Auto no repone el auto que niega medida cautelar// 04-06-2019 fija pacto de cumplimiento para el día 18 de junio de 2019 a las 11:00 am, sala 7 // 05-06-2019 coadyuvancia de la acción CNE OIL GAS // 18-06-2019 declararon fallida la audiencia de pacto de cumplimiento // 18-07-2019 aceptan coadyuvancia de CNE OL GAS// 30-07-2019 Auto de tramite, admite renuncia del abogado Alejandro Suárez Salamanca// 21-08-2019 corren traslado para pronunciarse respecto de la medida cautelar allegada por CNE OL GAS, vence el 28 de agosto de 2019// 30-08-2019 Al despacho medida cautelar// 30-08-2019 Al despacho medida cautelar// 25-10-2019 Auto deniega solicitud de medida cautelar presentada por la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S// 01-11-2019 al despacho// SE FIJA PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA 4-12-2019 A LAS 10 AM// Auto 09-12-2019 deja sin efecto el auto de fecha 18 de noviembre de 2019 que fijo audiencia de pacto de cumplimiento (nuevamente)	RESOLUCIÓN 107 y 152 2017-01-01	
PENDIENTE FUEN AUDIENCIA INICIAL	23/01/2018 Notifican de la admisión de la demanda a la CREG. El 06 de marzo vence el plazo de los 30 días y el 11 de abril, vence el plazo de los 25 días que dice el art. 199 del CPACA// 26-03-2019 MINMINAS allega contestación de la demanda// 05-04-2019 el despacho recibe desistimiento de la contestación de la demanda// 10-04-2019 CREG radica contestación de demanda// 29-04-2019 radica reforma de la demana// 27-09-2019 traslado de las excepciones// 04-10-2019 REITERACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES// 10-10-2018 al despacho// 11-02-2020 Auto de tramite, acepta desistimiento de escrito de contestación de la demanda del MINISTERIO DE MINAS// 20-02-2020 Al despacho	RESOLUCIÓN CREG 032 2018-02-26/RESOLUCIÓN CREG 065 2017-06-08	
CONSEJO DE ESTADO - Recurso de apelación frente a la negativa de las excepciones en efecto suspensivo	21/01/2019 Notifican la admisión de la demanda a la creg. El 4 de marzo de 2019 vence el plazo de los 30 días y el 9 de abril de 2019 vence el plazo de los 25 días// CREG allega contestación de la demanda 08-04-2019// 10-04-2019 Corre traslado de las excepciones// 08-05-2019 AL DESPACHO// 31-05-2019 Auto fija fecha, audiencia inicial 16-07-2019 a las 3:30 pm// 09-07-2019 al despacho para audiencia inicial // 16-07-2019 el Magistrado acepta recurso de apelación con efecto suspensivo// 24-07-2019 coadyuvancia de la señora IvonneForero Prieto// 29-07-2019 Se remite al Consejo de Estado		

<p>Notificación electrónica y por Estado Julio 01 de 2015, se contestó solicitud suspensión 8 de Julio; para la demanda 18 de septiembre de 2015// Entro a despacho el 13 de Julio con contestación de la Suspensión Provisional// Contestación 18-09-15// traslado 24-28 sep.// Auto notificado el 02 de octubre Niega suspensión provisional// 7-oct radicaron recurso de reposición contra auto que negó suspensión// Por auto de 01 de diciembre se confirma decisión de negar suspensión provisional // 25-01-2016 Estado: Despacho//06-10-2016 Cristian Arturo Hernández allega poder y solicitud // 07-10-2016 Memoriales al Despacho// 09-06-2017 Cambio de Termino// Auto 5-03-2018 fija fecha audiencia inicial para el día 6 de abril de 2018 a las8:30am// Auto aplaza audiencia y fija fecha para el día 13 de abril de 2018 a las 8:30 am 02-04-2018// 13-04-2018 Termino para que la CREG conteste vence 29 de mayo de 2018// 13-04-2018 El termino para que la CREG conteste vence el 29 de mayo de 2018// 16-05-2018 CREG allega contestación de demanda// 15-06-2018 Traslado , Excepciones// 03-07-2018 Al despacho // 03-06-2018 al despacho// 01-10-2018 se fija fecha audiencia inicial 7-12-2018 a las 9:45 am// 22-10-2018 al despacho Medida Cautelar// 07-12-2018 Se llevó a cabo la audiencia inicial//11-12-2018 Dra. Nora allega documento (certificación de No conciliación)// 14-01-2019 Envian traslados admisión de demanda XM// 21-01-2019 Dr. Enrique Navarro allega solicitud// 30-01-2019 Corren traslado por tres días a las partes para que</p>	<p>ACTO FICTO 000 1900-01-01</p>		
		<p>RESOLUCIÓN 094 2014-07-02/RESOLUCIÓN 090 2014-06-20/RESOLUCIÓN 032 2014-03-20/RESOLUCIÓN 021 2014-03-04/RESOLUCIÓN 012 2014-02-07/RESOLUCIÓN 200 2013-12-18/RESOLUCIÓN 150 2013-10-31/RESOLUCIÓN 124 2013-09-20</p>	
	<p>23/08/2019 Apoderado de la CREG allega contestación de la demanda// 18-10-2019 La CREG solicita aplazamiento// 21-10-2019 Auto fija audiencia// 05-11-2019 Se celebra pacto de cumplimiento ORDENA SUSPENSION DEL PACTO, ORDENA VINCULACION DE CHILCO S.A.S. E.S.P.// 19-12-2019 allega respuesta de demanda CHILCO // 16-01-2020 Fijación de estado : Auto declara impedimento // 27-01-2020 Se envia proceso al Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil por impedimento</p>		
<p>PENDIENTE FIJEN AUDIENCIA INICIAL</p>	<p>01/11/2019 CREG allega poder y contestación de demanda// 27-11-2019 corre traslado de las excepciones alegadas en la conestación de la demanda</p>	<p>DECRETO 1073 2015-05-26/DECRETO 111 2012-01-20</p>	
<p>OK</p>	<p>22-08-2019 Apoderado de la CREG allega contestación de la demanda//04-10-2019// Traslado de las excepciones// 08-10-2019 AL DESPACHO</p>	<p>AUTO SIN NUMERO 2018-04-26/AUTO SIN NUMERO 2018-02-28</p>	
<p>SE ALLEGO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR</p>	<p>Se pueden enviar al correo CES1SECR@CONSEJOESTADO.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, se radicó personalmente el día 30 de julio de 2019 la medida cautelar// 19-09-2019 CREG presenta contestación de demanda //05-11-2019 al despacho// Auto de fecha 28-02-2020, notificado el día 06 de marzo de 2020 eñ cual niega la medida cautelar de suspensión// 10/03/2020 Abogado Dr. Alberto Jose Rocha presenta recurso de reposición</p>	<p>RESOLUCIÓN 067 1995-12-21</p>	
<p>AL DESPACHO - PENDIENTE FIJEN FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS</p>	<p>27-09-2019 Se radico contestación de demanda// 28-11-2019 fijan fecha audiencia de pacto de cumplimiento el día 29 de enero de 2020 a las 11:30 am// 12-12-2019, auto freprograma audiencia para el día 29 de febrero de 2020 a las 09:30 am// 18-12-2019 CREG allega memorial informando que el día 29-02-2019 es un festival// 19-12-2019 al despacho// 02-02-2020 al despacho //28-02-2020 Auto ordena la</p>		